

Ciclo de Actualidad y Práctica Tributaria

7º reunión. 14/10/2026

Avances en materia del RIMI para inversiones PyMES

Coordinación Gral.: Dra. Patricia LANGE



Expositor

Dr. Fernando LÓPEZ CHIESA



Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Desde agosto... se encendió el tablero



Se habilitó el Sistema SGI para dar de alta el **PROYECTO DE INVERSIÓN** y cargar los **COMPROBANTES**. Se acerca la **primera ventana de devolución de IVA**.

El cliente PyME, ¿califica? 4 chequeos

QUIÉN

- MiPyME (micro a mediana T2) con Certificado vigente al inicio del ejercicio.
- Cualquier sujeto del art. 53 LIG (no solo SA)
- Asoc., Fundaciones, Mutuales y otras entidades civiles
- Fuera: deuda firme, quiebra, RIGI

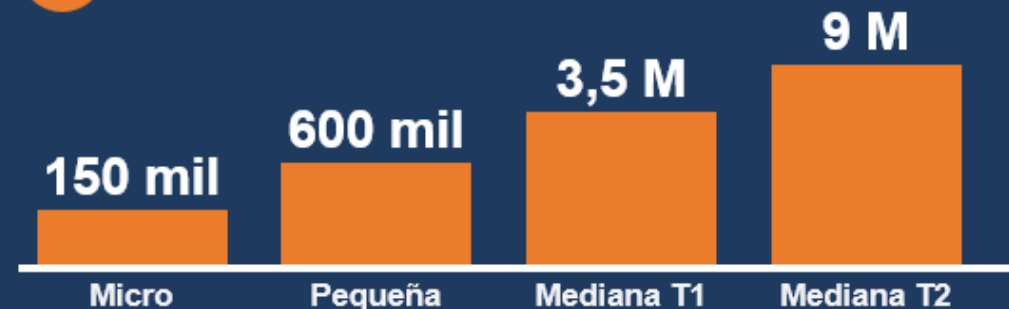


CUÁLES

- Bienes muebles nuevos con sigla BK/BIT (NCM) y **obras para el desarrollo productivo.**
- Energía, Agro: Riego, Mallas Antigranizo y Semoviente
- Fuera: automóviles, usados, inmuebles, bienes de cambio y activos financieros



\$ CUÁNTO · PISO DE INVERSIÓN EN USD



Sin piso: riego, mallas, semovientes y eficiencia energética

CUÁNDO

- Facturas con inversiones entre el **06/03/2026** y **19/05/2028**
- Obras: avance menor al 30% al 06/03/2026 (admite comprobantes anteriores a dicha fecha: SOLO OBRA)
- Beneficio en el ejercicio de puesta en marcha
- Piso cumplido dentro del plazo

¿En qué se puede invertir? Con y Sin monto mínimo

SIN MONTO MÍNIMO



Riego Agrícola

Mejoran la gestión y distribución del agua con tecnología de precisión

Pivot · Bombas · B. sumergibles · B. centrífugas · Goteo · etc.



Mallas antigranizo

Tejido de alta densidad (granizo ≥ 20 mm, protección UV) y sus estructuras de sostén

Mallas · Postes · Alambres y torniquetas · etc.



Bienes semovientes

Reproductores de genética superior: puros de pedigrí o controlados, registrados

Fin reproducción · Pedigrí · Puro por cruza · Genética superior



Alta eficiencia energética

Generan, almacenan o transportan energía renovable, o eficientizan el consumo energético

Anexo R(SE) 161/26 · Turbinas · Generadores · Bienes del Anexo 557/23 con este fin

CON MONTO MÍNIMO



Bienes muebles amortizables

Bienes nuevos —excepto automóviles— que clasifican como Bienes de Capital (BK) o de Informática y Telecomunicaciones (BIT), según el Anexo I del Decreto 557/23.

Posición arancelaria individual



Obras

Proporción de la inversión afectada a la actividad del beneficiario, con los bienes muebles inescindibles que la integran o complementan y los gastos de instalación.

Verificar Inscripción en: RENPER, RENPALMA, Certif Usuario-Generador

Los 2 beneficios fiscales

AMORTIZACIÓN ACELERADA · Ganancias

Bienes muebles

50%

50%

Bienes especiales*

100% en 1 cuota

Obras

vida útil $\times 0,6$

*Riego, mallas, semovientes y alta eficiencia energética.

DEVOLUCIÓN DE IVA

3

períodos fiscales mensuales desde el cómputo del crédito (en el art. 24.1 son 6)

50%

del cupo anual del art. 24.1: es el tope de devolución del RIMI

4

Ventanas por año para **presolicitar**:
Feb · May · Ago · Nov (del 1 al 10)



Los beneficios de amortización acelerada y de devolución del IVA **no son excluyentes**: ambos pueden solicitarse en forma concurrente. Se elige al crear el proyecto en el SGI.

¿Entra o no entra? El semáforo del RIMI



ENTRA

- Tractor, sembradora, cosechadora (sigla BK)
- Equipos con sigla BIT (informática y telecomunicación)
- Obras y mejoras sobre inmueble afectado a la producción
- Riego, mallas, semovientes y alta eficiencia (sin piso)



NO ENTRA

- Camiones, Camionetas, Pick-up 0 km (8704.21, sin sigla BK)
- Comprar terreno, galpón o inmueble
- Bienes usados
- Bien comprado para alquilarlo
- Facturas anteriores al 06/03/2026 (excepto Obra)
- Automóviles, activos financieros y bienes de cambio



DEPENDE

- Obra iniciada antes del 06/03/26: avance menor al 30% y documentación.
- Bienes Riego, Mallas, Alta eficiencia fuera de los listados → informe de profesional. **NO aplica informe para BK/BIT)**

ARCA responde: Sujetos



NO PIERDE

Si una empresa cuenta con el certificado MiPyME vigente al inicio del ejercicio fiscal en el que realiza la primera inversión, pero durante su puesta en marcha deja de serlo o cambia de categoría, **¿pierde los beneficios del Régimen?**

No. En el caso de las MiPyMES, para que apliquen los beneficios del Régimen deben cumplir con el requisito de tener la caracterización MiPyME al inicio del período fiscal en que hagan la primera inversión productiva. Luego, no es relevante si dejan de tener dicha caracterización o cambian de categoría.



NO EXCLUSIVO

¿Los beneficios son exclusivos para personas jurídicas?

No, cualquier sujeto comprendido en el artículo 53 (sujeto empresa) de la LIG puede acceder a los beneficios del régimen.

ARCA responde: Locación y Usados



NO ENTRA

Si una empresa adquiere un bien mueble amortizable (ej.: sistemas o equipos de riego) con el fin de darlo en locación a un tercero, quien lo destinaría a su actividad productiva, **¿se considera “inversión productiva”?**

No, ya que las inversiones productivas alcanzadas son aquellas referidas a bienes que el beneficiario del Régimen utilizará en sus actividades productivas. En el caso planteado, el adquirente no destinará el bien a una actividad productiva propia, sino a una actividad de locación, por lo que no encuadra.



NO ENTRA

¿Puede incluirse en el régimen la adquisición de bienes usados?

No, la inversión en bienes muebles usados no está amparada por los beneficios del régimen.

ARCA responde: Inmuebles y Obras



NO ENTRA

La compra de inmuebles, sus mejoras, terrenos o galpones destinados a la actividad productiva **¿pueden integrar el monto de inversión computable?**

Los inmuebles no están comprendidos dentro de las inversiones productivas alcanzadas. **Sí, en cambio, las obras (mejoras) sobre los mismos.**



SÍ ENTRA

¿Pueden incluirse en el régimen los costos de obras de infraestructura, ampliaciones o nuevas plantas industriales?

Sí, las obras a ser afectadas directamente al desarrollo de actividades productivas en el país están incluidas en el régimen.

ARCA responde: Obras en avance y Multi-Proyecto



DEPENDE

Teniendo en cuenta que la fecha de promulgación de la ley es el 6 de marzo de 2026, ¿se pueden incluir facturas de compras realizadas en febrero o primeros días de marzo, pero cuya puesta en marcha, instalación o complementos de obra sean posteriores al 6 de marzo?

Las inversiones productivas alcanzadas son las realizadas entre el 6/3/2026 y 19/05/2028.

Por lo tanto, todas las inversiones realizadas dentro de ese plazo pueden ser incorporadas al régimen. A tales efectos, se debe tener en cuenta la fecha de la factura.

Con relación a las inversiones en obras, estas se pueden haber iniciado antes del 6/3/2026, pero su grado de avance a esa fecha debe ser inferior al 30% del monto total de inversión de la obra.



SÍ SE SUMA

¿Es posible sumar distintas inversiones o proyectos para alcanzar el monto mínimo exigido por el régimen?

Sí, ya que éste régimen no requiere que se trate de un proyecto único. Se puede ingresar más de un proyecto de inversión.

Preguntas y Respuestas



PUEDE

Una Sociedad Anónima se constituyó en JULIO-2026. Obtuvo el certificado PYME el 01/10/2026. ¿Puede acceder a los beneficios RIMI?

Es una excepción prevista para el inicio de actividades. **Las inversiones elegibles serán aquellas POSTERIORES a la emisión del certificado.** (Por ejemplo, las inversiones de Julio hasta Septiembre no encuadran en el beneficio).

Fuente: Art. 2 RGC 5849/2026



NO ENTRA

Una empresa realiza compra de Bienes que se utilizarán en el exterior ¿Puede acceder a los beneficios RIMI?

No, el regimen aplica para inversiones productivas del país. Sí puede importar Bienes del exterior para aplicar a la producción en el país.

Otras Preguntas y Respuestas



¿Puedo pedir Ganancias e IVA a la vez?

Sí: los beneficios no son excluyentes y se solicitan en forma concurrente.



¿Puedo sumar otro régimen?

No por las mismas inversiones: quien accede al RIGI o a otro régimen de incentivos queda fuera del RIMI.



Atención: la amortización es vinculante

Amortización acelerada es una OPCIÓN.

De aplicarla, la opción es general: rige para todos los proyectos e inversiones, incluso los que se incorporen después.



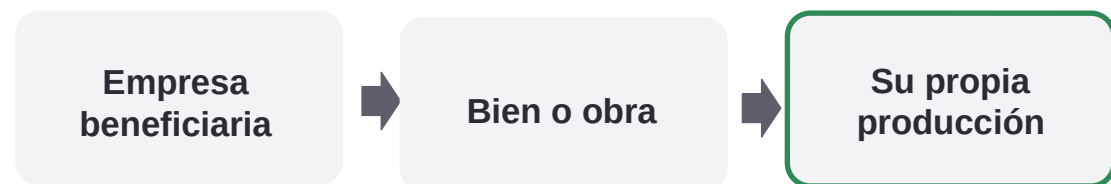
¿Es solo para Sociedades de Capital?

No: alcanza a cualquier sujeto del art. 53 de la ley de Ganancias (unipersonales, sociedades civiles, etc.)

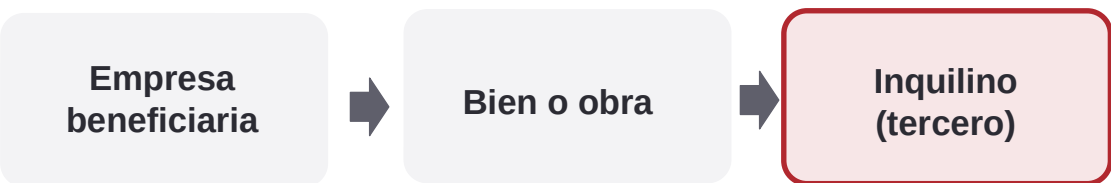
No aplica para los bienes muebles amortizables de un profesional (4ta Categoría)

Caso 1 · Comprar para alquilar

La pregunta clave: ¿quién usa el bien?



✓ **Inversión productiva**



✗ **Renta pasiva: no es inversión productiva**

Una Sociedad constructora no podrá computar los beneficios si el destino final de la construcción es la locación a 3ros ó ser un Bien de Cambio.



Bien mueble para locar a un tercero

ARCA (FAQ 26146266): lo debe usar el beneficiario en su actividad productiva



Constructora que edifica para alquilar

Opinión de doctrina: la locación es renta pasiva, no actividad productiva



Comprar inmueble, terreno o galpón

ARCA (FAQ 26146270): los inmuebles no integran el monto computable



Obras y mejoras sobre el inmueble

Sí, si se afectan directamente a la actividad productiva

Caso 2 · Los utilitarios que no entran

Ejemplo: Renovación de Bienes de un emprendimiento agropecuario

Bien	NCM	Sigla BK
Cosechadora	8433.51.00	BK ✓
Carretilla automotor eléctrica	8709.11.00	BK ✓
Tractor superior a 75 kW	8701.94.90	BK ✓
Remolques para uso agrícola	8716.20.00	BK ✓
Camión de mercaderías con refrigeración	8704.22.30	sin sigla ✗

Resultado

- Las inversiones – SIN EL CAMIÓN- deben alcanzar el piso USD 150.000.
- Sin amortización acelerada ni devolución anticipada para el CAMIÓN.
- Su IVA se computa por el régimen general

1 Sujeto (art. 179)

Microempresa con Certificado MiPyME vigente



2

Fecha (Dto. 242, art. 1)

Factura del 20/09/2026: dentro de la ventana



3

¿Es un “automóvil”? (art. 180)

Camión Frigorífico = Utilitario (Ley 24.449, art. 5, inc. j): pasa



4

¿BK o BIT? (Dto. 242, art. 3)

NCM 8704.22.30 sin sigla en el Anexo I del Dto. 557/23



Caso 2 · La calculadora del piso

Micro · piso USD 150.000 · TC comprador \$1.500 (estimado)

Bien	Factura (\$)	USD	¿Suma?
Cosechadora (BK)	90.000.000	60.000	✓
Carretilla automotor eléctrica (BK)	24.000.000	16.000	✓
Tractor superior a 75 kW (BK)	75.000.000	50.000	✓
Remolque para uso agrícola (BK)	18.000.000	12.000	✓
Camión con refrigeración (sin BK)	45.000.000	30.000	✗
Total que suma (sin el camión)		138.000	
Si se incluyera el camión		168.000	

(*) Los valores de facturas son ficticios

Valores sin IVA ni descuentos habituales de mercado

TC comprador BNA del día hábil anterior a la factura

Se suman proyectos e inversiones distintas

El cierre del ejercicio no reinicia el cómputo

¿Llegamos al piso?

Sin Camión

USD 138.000

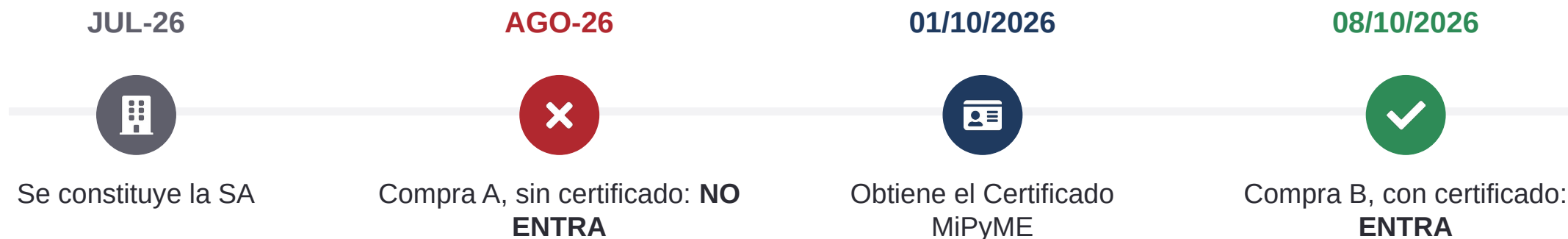
Con el camión

USD 168.000

Piso: USD 150.000

Faltan USD 12.000. → Tiene plazo hasta el 19/05/2028 para completar el plan de inversion.

Caso 3 · Nueva Empresa y certificado posterior



Regla general

Certificado vigente al 1.º día del mes de inicio del ejercicio de la 1.ª inversión, y caracterización en el Sistema Registral.

Excepción: empresa nueva

En el ejercicio de inicio alcanza con tener el Certificado **al momento de la 1.ª inversión (RGC 5849, art. 2).**

Cambio de categoría después

Si estaba vigente al inicio del ejercicio, perder la caracterización o cambiar de categoría no hace perder los beneficios (FAQ 26146265).

Caso 4 · Si algo sale mal: baja y caducidad

Afectación (ejercicio 0)	Ejercicio +1: en el patrimonio	Ejercicio +2: en el patrimonio	Libre: sin caducidad
-----------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-------------------------

Los bienes deben permanecer en el patrimonio los 2 ejercicios fiscales siguientes (art. 186)

Excepciones: no hay caducidad si...



Se reemplaza el bien
(venta y reemplazo)



Se destruye por caso
fortuito o fuerza mayor



Pasó al menos 1/3 de la
vida útil (**informe de
profesional, PDF**)

SGI › Gestionar baja

Se informa fecha y motivo: caso fortuito o fuerza mayor · venta y reemplazo · baja luego de 1/3 de la vida útil · otros motivos.



Si caduca (art. 187)

- Restitución de los créditos fiscales devueltos y/o del Ganancias ingresado en defecto
- Intereses resarcitorios
- Multa de hasta 2 veces el beneficio
- Previo sumario y con derecho de defensa

Venta y reemplazo (art. 182): la amortización acelerada se calcula sobre el costo del bien de reemplazo, menos la ganancia afectada.

Antes de entrar: la lista de requisitos



CUIT activa

Estado “Activo” (RG 3832)



Altas en los impuestos

Los que correspondan al régimen



Domicilio fiscal

Declarado y sin inconsistencias (RG 5809)



CLAE actualizado

Formulario 883 (RG 3537)



Domicilio fiscal electrónico

Constituido (RG 4280)

ACCESO

Clave Fiscal



Servicio “SGI”



“Ingresar al Régimen”
(RIMI)



Confirmar

ADEMÁS, PARA GOZAR EL BENEFICIO

Certificado MiPyME vigente y caracterización en el Sistema Registral

Sin deuda fiscal firme, quiebra ni condena penal firme

No tener esas inversiones en el RIGI ni en otro régimen

El SGI en 8 pasos

● Configurar (1–3)

● Cargar y vincular (4–7)

● Activar y cobrar (8)

1

Ingresar al Régimen

Clave Fiscal > SGI > RIMI

2

Fecha de la 1.^a inversión

Entre 06/03/2026 y 19/05/2028

3

Proyecto

Título, domicilio y **beneficios elegidos (IG / IVA)**

4

Inversión

Tipo (1 a 8) y posición arancelaria

5

Puesta en marcha

Total o parcial: Define el ejercicio a partir de cuando comienza a amortizar

6

Comprobantes

Carga Individual o Carga Masiva. Tiene que estar pagado y con retención RG 830 si corresponde. Ver ESTADO c/u

7

Vinculación

Cada comprobante con su inversión.

8

Pre-solicitud SIR

Ventanas de Feb, May, Ago y Nov

Sin proyecto no hay inversión · Sin puesta en marcha no hay beneficio

Pasos 1 a 3 · Entrar, fecha y proyecto

1

Ingresar al Régimen

Con Clave Fiscal, servicio “SGI”, botón “Ingresar al Régimen” y confirmar.

2

Fecha de la 1.ª inversión

dd/mm/aaaa o calendario. Mínimo 06/03/2026, máximo 19/05/2028.

3

Nuevo proyecto

Título y descripción del Proyecto, domicilio (provincia, localidad, depto.) y beneficios a pedir (IVA/IG)

Amortización: Carácter de general y vinculante para todos los proyectos.

1

Régimen 1

Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI) - Ley 27.802

Incluye amortización acelerada y devolución anticipada de IVA para las inversiones productivas

Amortización acelerada

Devolución anticipada IVA

Paso 1 · Regímenes disponibles

1

Datos del proyecto

Identifica el proyecto dentro de la inscripción al régimen.

Título del proyecto

Descripción del proyecto

2

Domicilio del proyecto

Informa la ubicación donde se desarrolla el proyecto.

Dirección o domicilio

Provincia

Seleccionar

Localidad

3

Beneficios solicitados

Debe seleccionarse al menos uno para crear el proyecto.

☐ Amortización acelerada☐ Devolución anticipada de IVA

Paso 3 · Nuevo proyecto

Paso 4 · ¿Cómo informo cada inversión?

CARGA MASIVA DE INVERSIONES

(Debo armar y completar archivo en formato .TXT)

CARGA INDIVIDUAL DE INVERSIONES

RIMI - SECCIONES

<

Identificación del Régimen0

Inversiones / Proyectos / Bienes2

Comprobantes que generan beneficio4

Vinculación de los comprobantes con las inversiones5

Inversiones / Proyectos / Bienes

Seccion 2

Totales globales de inversiones y proyectos asociados al regimen.

Proyectos

Inversiones

LEY 27.802 - RIMI - TOTALES DE INVERSIONES

CANTIDAD 2 inversiones declaradas	MONTO INVERTIDO EN USD Según montos vinculados	MONTO INVERTIDO EN USD OBSERVADO US\$ 0,00 Inversiones observadas	MONTO INVERTIDO EN \$ Según montos vinculados	VALOR AMORTIZABLE \$ 0,00 Con puesta en marcha
---	--	--	---	---

Cargas masivas y consistencia con la DDJJ



Cargas masivas

Ver formato y
restricciones



Generar el
archivo



Subir archivo

- Disponible para proyectos, inversiones, puestas en marcha, bajas, explotaciones, comprobantes y vinculaciones
- Comprobantes: carga completa (28 campos) o por campos clave (19; el resto lo recupera ARCA)
- Tip de estudio: clasificá la posición NCM antes de armar el archivo



Consistencia fiscal (RG 5889, art. 5)

- Informar en el SGI antes del vencimiento de la DDJJ de Ganancias en que se incorpora la amortización.
- Los bienes y la amortización de la DDJJ deben coincidir con lo informado en el SGI

Reloj en marcha: cierre 31/12/2026 → DDJJ en mayo de 2027. → PUESTA EN MARCHA INFORMAR ANTES DEL VENCIMIENTO DE LA DJ DE IG.

Paso 4 · ¿Cómo informo cada inversion? 8 tipos

1

Bienes de capital

2

Informática y telecom.

3

Obras

4

Equipos de riego agrícola

5

Equipos de alta eficiencia energética

6

Bienes semovientes

7

Malla antigranizo

8

Minas, canteras y bosques

Bienes (tipos 1, 2, 4, 5, 6 y 7)

Posición arancelaria (obligatorio Bienes 1 y 2) + forma de incorporación: elaboración, importación, compra o leasing asimilable, leasing financiero.

Obras (tipo 3)

Descripción del bien + plazo de amortización: vida útil $\times 0,6$ (art. 182, inc. b). Se incluyen los gastos de Construcción.

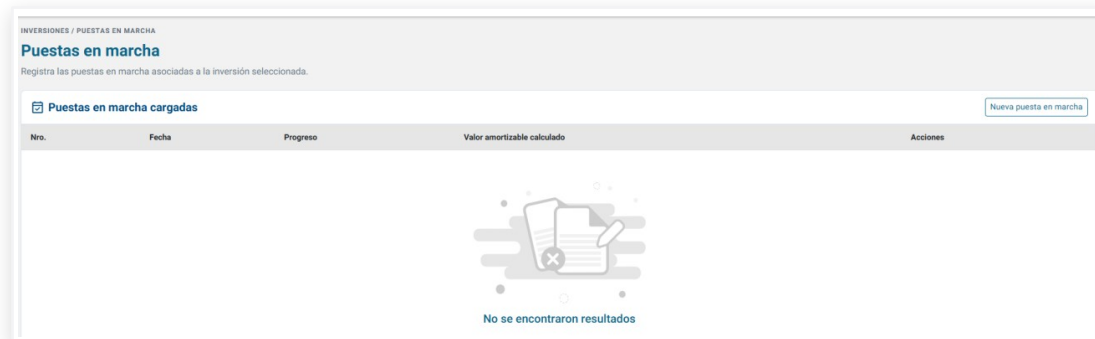
Minas, canteras y bosques (tipo 8)

Descripción + capacidad de explotación; luego, la explotación real de cada ejercicio.

Requisito previo: al menos un proyecto cargado. El SGI asigna un código único a cada bien, obra o explotación.

Paso 5 · Puesta en marcha · Informe profesional

5 Puesta en marcha



- **LA PUESTA EN MARCHA ES POR CADA INVERSIÓN**
 - Define el ejercicio en que se usa el beneficio
 - Solo las inversiones con puesta en marcha cuentan para el piso y la presolicitud de IVA.
- La puesta en marcha puede incluso verificarse luego de los 2 años del regimen RIMI

5.1 PDF a adjuntar / Informe profesional

- Posición arancelaria distinta a las habilitadas por las Secretarías (RGC 5849, art. 3). **NO APLICA PARA BK/BIT**
- Baja por 1/3 de vida útil: informe de professional matriculado
- Obras (RGC 5849, art. 4) y respaldo voluntario [Facturas, informe técnico professional idoneo, certificado de avance, contrato de locación de obra **ó cualquier otro medio fehaciente**.

Paso 6 · Carga del Comprobante

6 Comprobantes que generan beneficio

1 Datos generales
El tipo seleccionado define internamente el detalle que se solicita.

Modelo de comprobante
Modelo 1 - Comprobantes de compra

Tipo de comprobante
1 - FACTURA A

Período IVA
202608

2 Detalle
Datos propios del comprobante.

Recuperar

Identificación

Fecha del comprobante
18/08/2026

Punto de venta
10

Número de comprobante
00000707

Descripción del bien
SIST. DE RIEGO P/ASPERSIÓN

Emisor y vendedor

CUIT emisor

Denominación emisor

CUIT vendedor

Denominación vendedor

Importes

Importe neto

IVA facturado

IVA computable

Importe exento
0

- Modelos: 1 compras · 3 despachos de importación · 4 importación de servicios · 14 mano de obra
- Período IVA con formato AAAAMM
- ARCA ofrece tus comprobantes electrónicos: validás, ajustás, agregás o eliminás



Tu aliado profesional

Paso 6 · Carga del Comprobante

6 Comprobantes que generan beneficio

Pago y retenciones

Periodo de pago

202608

Medio de pago

CBU

CF Directo/Indirecto

Directo

☐ Agente de retención de IVA

Monto IVA retenido

Código régimen retención

Seleccionar código de régimen de retención

Motivo no retención

Seleccionar motivo no retención

Certificado SIRE

Certificado SICORE

Moneda y amortización

Tipo de cambio USD

1515

Importe USD

349663,30

Ajuste en Pesos: Conceptos no Computables

0

Importe amortizable

529739899,50

Paso 6 · Carga del Comprobante

6 Comprobantes que generan beneficio

RIMI · SECCIONES

Identificación del Régimen0

Inversiones / Proyectos / Bienes2

Comprobantes que generan beneficio4

Vinculación de los comprobantes con las inversiones5

Comprobantes que generan beneficioSeccion 4

Carga y gestion de comprobantes de IVA asociados al regimen.

Esta sección permite cargar los comprobantes de IVA que generaran beneficio fiscal. Los totales se actualizan desde los comprobantes vinculados.

Comprobantes - Seccion 4

Eliminar todos

Revalidar comprobantes

Agregar comprobante

Ver historial de cargas masivas

Modelo de comprobante

Todos los modelos

Tipo de comprobante

Todos los tipos

MODELO ↓	TIPO COMP. ↓	NRO. / DESPACHO ↓	CUIT EMISOR ↓	FECHA ↓	PERÍODO IVA ↓	IVA COMP. ↓	IMPORTE AMORTIZABLE ↓	ESTADO ↓	ACCIONES
M1	1 - FACTURA A	00000707		18/08/2026	08/2026	\$ 55.622.694,75	\$ 529.739.809,50	Observado	

CAMPO	VALOR INFORMADO	VALOR ARCA
Tipo de cambio USD	1515	1478.500000

OBSERVACIÓN

El valor informado difiere del recuperado de ARCA

Paso 7 · Vinculación de Comprobante con Proyecto

▼ Puesta en marcha

Proyecto

Código 691 - Sistema de Riego

Inversión

Código 649 - Pivot

Puesta en marcha

Puesta 1 - 18/08/2026

PROYECTO

Sistema de Riego

INVERSION

Código 649 - Pivot

PUESTA

Nro. 1 - 18/08/2026

IVA DISPONIBLE PARA VINCULAR

\$ 55.622.694,75

Completo

IMPORTE AMORTIZABLE DISPONIBLE PARA VINCULAR

\$ 0,00

Completo

INVERSIÓN EN \$ DISPONIBLE PARA VINCULAR

\$ 529.739.899,50

Completo

INVERSIÓN EN USD DISPONIBLE PARA VINCULAR

US\$ 349.663,30

Completo

IVA VINCULADO

\$ 55.622.694,75

Puesta en marcha seleccionada

MONTO AMORTIZABLE VINCULADO

\$ 0,00

Puesta en marcha seleccionada

INVERSIÓN VINCULADA EN \$

\$ 529.739.899,50

Puesta en marcha seleccionada

INVERSIÓN VINCULADA EN USD

US\$ 349.663,30

Puesta en marcha seleccionada

- Elegí proyecto > inversión > puesta en marcha; editá IVA vinculado, monto amortizable e inversión en \$ y USD
- Al guardar, el sistema recalcula saldos y estado

MODELO	TIPO DE COMPROBANTE	IDENTIFICACIÓN	IVA VINCULADO	MONTO AMORTIZABLE	INVERSIÓN \$	INVERSIÓN USD	IVA PENDIENTE	IMPORTE AMORTIZABLE PENDIENTE	INVERSIÓN \$ PENDIENTE	INVERSIÓN USD PENDIENTE	ESTADO
M1	1 - FACTURA A		\$ 55.622.694,75	-	\$ 529.739.899,50	US\$ 349.663,30	\$ 0,00	-	\$ 0,00	US\$ 0,00	Vinculado
Totales			\$ 55.622.694,75	\$ 0,00	\$ 529.739.899,50	US\$ 349.663,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	US\$ 0,00	

Paso 8 · Pre-solicitud de asignación CUPO FISCAL

8 Pre-solicitud Devolución de IVA

PENDIENTE DE HABILITACIÓN



ARCA Sistema Integral De Recuperos
v1.28.13

SIR

Sistema Integral de Recupero

F.2018 Web

Programa de Vivienda Social.

INGRESAR

F.8116 Web

Devolución, acreditación y/o
transferencia de saldo técnico -
IVA Tasa 0%

INGRESAR

F.8117 Web

Devolución de Saldo Técnico -
Art 92 - Ley 27430

INGRESAR

F.8144 Web

Régimen de Reintegro de Bienes
de Capital.

INGRESAR

F.8119 Web

Solicitud de beneficio IVA
empresas de servicios públicos
sector transporte.

INGRESAR

F.8129 Web

Solicitud de beneficio IVA para la
promoción del desarrollo y
producción de la biotecnología
moderna y la nanotecnología.
Ley 26.270

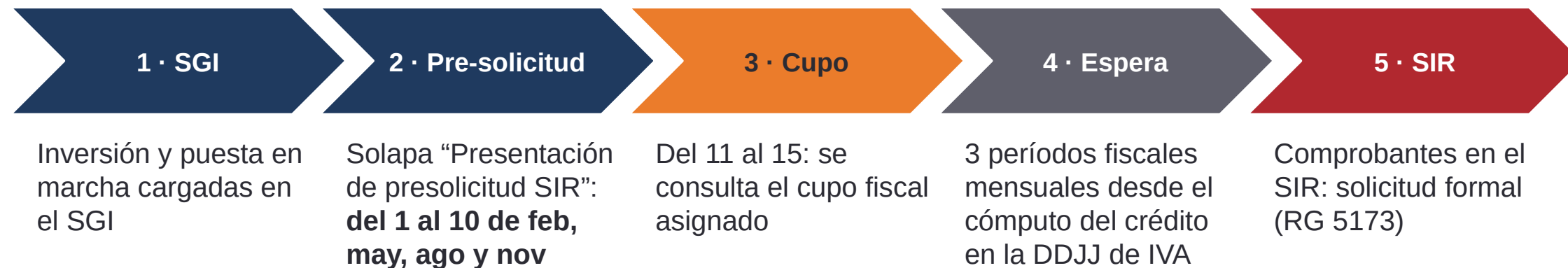
INGRESAR

F.8147 Web

Formulario SIR

INGRESAR

El circuito del IVA, de punta a punta



	RIMI
Pre-solicitud	4 ventanas por año: Feb · May · Ago · Nov (del 1 al 10)
Espera	3 períodos fiscales mensuales
Tope	Hasta el 50% de ese cupo (Dto. 242, art. 9)
Sistema	SGI + SIR (RG 5889 y RG 5173)

Noviembre: la primera ventana

NOVIEMBRE 2026

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

1 al 10 de noviembre

Presolicitud en el SGI, solapa “Presentación de Presolicitud SIR”.

11 al 15 de noviembre

Consulta del cupo en “Consulta de Comprobantes con Suficiencia de Cupo Fiscal”.

¿Por qué noviembre?

Es la primera VENTANA habilitada para el régimen SGI (RG 5889: 25/08). Si no llegás, la próxima es Febrero de 2027.

Presolicitud de IVA: del comprobante al reintegro



Sistema de riego

Tipo 4 en el SGI · sin piso mínimo



Neto \$225.000.000

+ IVA 21% (dato): \$47.250.000

\$47.250.000

crédito fiscal a recuperar

SEP



15/09/2026

Factura de compra del sistema de riego.
Crédito computado en el IVA de 09/2026

OCT



01/10/2026

Puesta en marcha.
Vincular el comprobante a la inversión en el SGI

NOV



1 al 10/11

Presolicitud: reservar cupo para el IVA de la factura

NOV



11 al 15/11

Consulta del cupo asignado al comprobante

DIC



Diciembre

Solicitud de reintegro en el SIR (RG 5173), cumplidos los 3 períodos

Período 09/2026

Período 10/2026

Período 11/2026

Tres períodos fiscales mensuales contados desde el período de cómputo (09/2026), inclusive

Valores ilustrativos. Fuente: RG (ARCA) 5889, Anexo I, Cap. D; Ley 27.802 y Dto. 242/2026.

El cupo: la regla del 50%

TOPE RIMI 2026

\$15.000 M

para todo el país

= 50% de \$30.000 M, el cupo general del art. 24.1 de la Ley de IVA según la Ley de Presupuesto 2026

Prioridad de asignación

Primero los saldos más antiguos → a igual antigüedad, se prorratea en base al monto de cada uno → CUPO está fijado por la Ley de Presupuesto Anual en que se presenta la solicitud.

Reglas del SGI sobre el cupo

- Se puede renunciar al cupo de uno o más comprobantes
- No se reasigna cupo entre comprobantes ni se eliminan sin renunciar
- No se edita el período de la DDJJ ni el IVA asignado

Si el cupo no alcanza

El crédito no se extingue, pero el cobro se frustra en esa ventana

Checklist para el 1.º de noviembre

1**Inversiones clasificadas**

Tipo (1 a 8) y posición arancelaria de cada bien

2**Comprobantes validados**

Modelos 1, 3, 4 y 14, con el período IVA correcto: después no se edita

3**Vinculación hecha**

IVA vinculado y monto amortizable; empezá por los comprobantes más antiguos

4**Puesta en marcha informada**

Sin fecha de puesta en marcha, el SGI no la computa

5**Piso verificado**

El SGI calcula y se controlan los USD antes de presentar

6**Si no hay cupo o es parcial.**

Sin cupo, la próxima ventana es febrero de 2027

¿Qué me llevo?...

- 1 El SGI es la puerta: sin carga no hay beneficio
- 2 En bienes muebles amortizables manda la sigla BK/BIT. Es clave verificarlo antes de hacer la inversión en forma individual.
- 3 El bien lo usa el propio beneficiario en su actividad productiva. Activo como bien de uso.
- 4 La amortización acelerada es una opción vinculante. Puedo ejercer la opción por ambos beneficios: IVA y Ganancias.
- 5 La pre-solicitud de Devolución del IVA tiene fecha: 1 al 10 de noviembre y cupo limitado (1.º ventana).
- 6 Verificar no tener deuda líquida y exigible, y mantenerlo de manera permanente: ARCA lo chequea al momento de usufructuar los beneficios.

PRÓXIMOS HITOS

- 1 al 10/11/2026
Presolicitud de IVA en el SGI
- Antes de la DDJJ
SGI al día para la amortización
- Febrero de 2027
Próxima ventana de presolicitud
- 19/05/2028
Fin del plazo para invertir

¡Muchas gracias!



Seguime en X en @lopezchiesa



Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

www.consejo.org.ar


[@consejocaba](#)